

nales de la escritura fundacional, Patronos estos que quedarán exentos de la obligación de rendir cuentas al Protectorado, de acuerdo con la voluntad del fundador, si bien deberán justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales cuando fueren requeridos al intento por autoridad competente, así como presentar el programa anual, bienal o trienal de las actividades que se proponga atender la fundación a que el artículo 1.º de los Estatutos se contrae, cuando igualmente se exija por el Protectorado;

Considerando, en cuanto a los bienes, que conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, deberán inscribirse a nombre de la fundación, cuando los tenga, los inmuebles que le pertenezcan y depositarse en el establecimiento destinado al efecto por el Patronato, el metálico o valores cuando los tuviera,

Esta Subsecretaría en virtud de las facultades delegadas por Orden de 12 de enero de 1976, ha dispuesto:

1.º Que se clasifique como de beneficencia particular la fundación «Patronato Ponsich Pro-Enfermos y Ancianos», instituido en Barcelona por don José María de Ponsich y de Sarriera.

2.º Que se confirme en sus cargos a los Patronos de la fundación, don José María de Ponsich y de Sarriera, don Alberto Vilanova Font y don Francisco de P. de Riva y de Salas, los cuales se encuentran relevados de la obligación de rendir cuentas al Protectorado, aunque tengan que justificar el cumplimiento de las cargas cuando fueran requeridos para ello

3.º Que los bienes inmuebles, cuando los hubiera, deberán inscribirse en el Registro de la Propiedad, y el metálico y los valores, cuando los haya, depositarse en el establecimiento bancario que el Patronato determine, y

4.º Que de esta resolución se dé traslado al Ministerio de Hacienda, a los efectos oportunos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Gobernación, Jose Miguel Ortí Bordás.

Ilmo. Sr. Director general de Asistencia Social.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

13446 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «Acondicionamiento de la CN-811, de Palencia a Santander, puntos kilométricos 152,0 al 157,5. Tramo: Bárcena-Pesquera. Término municipal de Pesquera».*

Que por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expedientes 1 al 5. Fecha: 14 de junio de 1977. Hora: De doce a trece.

Esté acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Pesquera, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura —Juan de Herrera, número 14— cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados. Santander, 26 de mayo de 1977.—El Ingeniero Jefe.—5.275-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Pesquera

Finca número 1. Expediente número 77-1. Propietario: Ayuntamiento. Paraje: Las Hoces. Superficie: 1,0105 hectáreas. Cultivo: Erial.

Finca número 2. Expediente número 77-1. Propietario: Ayuntamiento. Paraje: Las Hoces. Superficie: 0,7342 hectáreas. Cultivo: Erial.

Finca número 3. Expediente número 77-2. Propietario: Herederos de Segundo Fernández. Paraje: Las Hoces. Superficie: 0,3260 hectáreas. Cultivo: Prado.

Finca número 4. Expediente número 77-3. Propietario: Julián López Fernández. Paraje: Las Hoces. Superficie: 0,4426 hectáreas. Cultivo: Prado.

Finca número 5. Expediente número 77-1. Propietario: Ayuntamiento. Paraje: Las Hoces. Superficie: 2,3550 hectáreas. Cultivo: Erial.

13447 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «Acondicionamiento de la CN-811, de Palencia a Santander, puntos kilométricos 157,0 al 161,8. Tramo: Molledo-Bárcena. Término municipal de Bárcena de Pie de Concha».*

Que por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expediente 1. Fecha: 14 de junio de 1977. Hora: De diez a once treinta.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura —Juan de Herrera, número 14— cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados. Santander, 26 de mayo de 1977.—El Ingeniero Jefe.—5.276-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Bárcena de Pie de Concha

Finca número 49. Expediente número 74-36. Propietarios: Herederos de Alejo Echart. Paraje: La Mies de Bárcena. Superficie: 0,0195 hectáreas. Cultivo: Labor.

13448 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «Acondicionamiento de la CN-811, de Palencia a Santander, puntos kilométricos 166,4 al 173,0. Tramo: Somahoz-Las Fraguas. Término municipal de Los Corrales de Buelna».*

Que por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expediente, 1; fecha, 14 de junio de 1977; hora, de dieciséis a dieciséis treinta.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.